

Acta Complementaria N° 2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N° 11 de fecha 03 de octubre de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designado por Resolución CS N° 187/24 y en la sesión del Honorable Consejo Superior de fecha 25 de septiembre de 2024, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Personal Nodocente Planta Transitoria cuya designación culmina el 31 de diciembre de 2024.
2. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Solicitud consideración de situación Personal Planta Transitoria en la División Automotores, Parques y Jardines.

1. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan renovar el período de designación del personal Nodocente Planta Transitoria que se nombra en el Anexo I de la presente, en las mismas condiciones en que se encuentran designados, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, período renovable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Por otra parte, y considerando el informe de desempeño desfavorable y la expresa recomendación de no renovación de la designación de personal Nodocente Planta Transitoria efectuada por los superiores jerárquicos correspondientes, la Comisión conviene la no renovación de la designación transitoria, conforme se nombra en el Anexo II de la presente y encomienda a la Dirección de Administración de Personal las gestiones correspondientes.

Por último, se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la vacante que generará la desvinculación laboral de Personal Nodocente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

2. Analizados los antecedentes, el informe desfavorable efectuado por el Jefe de la División Automotores, Parques y Jardines, y la expresa solicitud del Director General de Mantenimiento y Servicios, las partes acuerdan la desvinculación laboral conforme los plazos administrativos correspondientes del trabajador que se nombra en el Anexo III de la presente, y encomiendan a la Dirección de Administración de Personal las gestiones correspondientes.

Por último, se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la vacante que generará la desvinculación laboral de Personal Nodocente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

---Siendo las quince horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano
QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora